

PRESENTACIÓN.

El presente documento se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

1. OBJETIVO GENERAL.

Establecer el modelo operativo que deberá implementar en los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para la ejecución de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contengan los expedientes de las elecciones al término de la Jornada Electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado y generales para el desahogo de las actividades.

2.-MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES A LAS SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

De acuerdo al artículo 327 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entiende como mecanismos de recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo.

De conformidad con lo establecido en el Convenio General de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, corresponde al INE, tanto en el Proceso Electoral Federal como Local de 2017-2018, la operación de los mecanismos de recolección; por tratarse de elecciones concurrentes, se llevarán a cabo dos operativos, uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales.

Los mecanismos de recolección que se implementarán el día de la Jornada Electoral, serán los siguientes:

- **Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT):** mecanismo de trasportación de presidentes y funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda, al término de la Jornada Electoral.

De acuerdo con el artículo 333, del Reglamento de Elecciones, el funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral y concluirán hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla.

3.-INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES.

A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y municipales del IEEQ, contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los funcionarios designados de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:
 - **2 auxiliares de recepción de paquete electoral;** que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
 - **1 auxiliar de traslado de paquete electoral;** quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
 - **Hasta 2 auxiliares generales,** quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.

- c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.
- d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.
- e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.
- f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

4.- DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES.

De acuerdo al número de mesas receptoras de paquetes electorales a instalarse en el Consejo Distrital 03, con sede en Querétaro, se prevé la designación del siguiente número de auxiliares de recepción, traslado y generales:

| CONSEJO | PAQUETES ELECTORALES | MESAS RECEPTORAS | AUXILIARES DE RECEPCION | AUXILIARES DE TRASLADO | AUXILIARES DE GENERALES |
|----------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Querétaro 3 | 164 | 6 | 12 | 6 | 12 |

MODELO OPERATIVO

• 1

Una vez clausuradas cada una de las casillas instaladas en las secciones correspondientes, los funcionarios designados, trasladarán los paquetes electorales locales, por sus medios o con el apoyo de los Capacitadores Locales.

Al llegar a la sede del Consejo Distrital o Municipal, el funcionario será recibido por los auxiliares generales, quienes lo guiarán a la fila de entrega, recolectando los materiales electorales sobrantes para ser depositados en el espacio previamente establecido.

• 2

• 3

Una vez en la fila serán asistidos por los auxiliares generales, quienes los dirigirán a las mesas receptoras, donde se les extenderá el recibo correspondiente por parte de los auxiliares de recepción.

Cada uno de los paquetes electorales recibidos, serán llevados, por los auxiliares de traslado, a la sala de sesiones del Consejo Distrital o Municipal, a fin de que se proceda con la lectura en voz alta de los resultados electorales contenidos en las actas de escrutinio y cómputo que venían por fuera del paquete electoral.

• 4





• 5

Leídos los resultados preliminares, el paquete electoral será ingresado a la bodega distrital para su resguardo, por conducto del auxiliar de traslado.

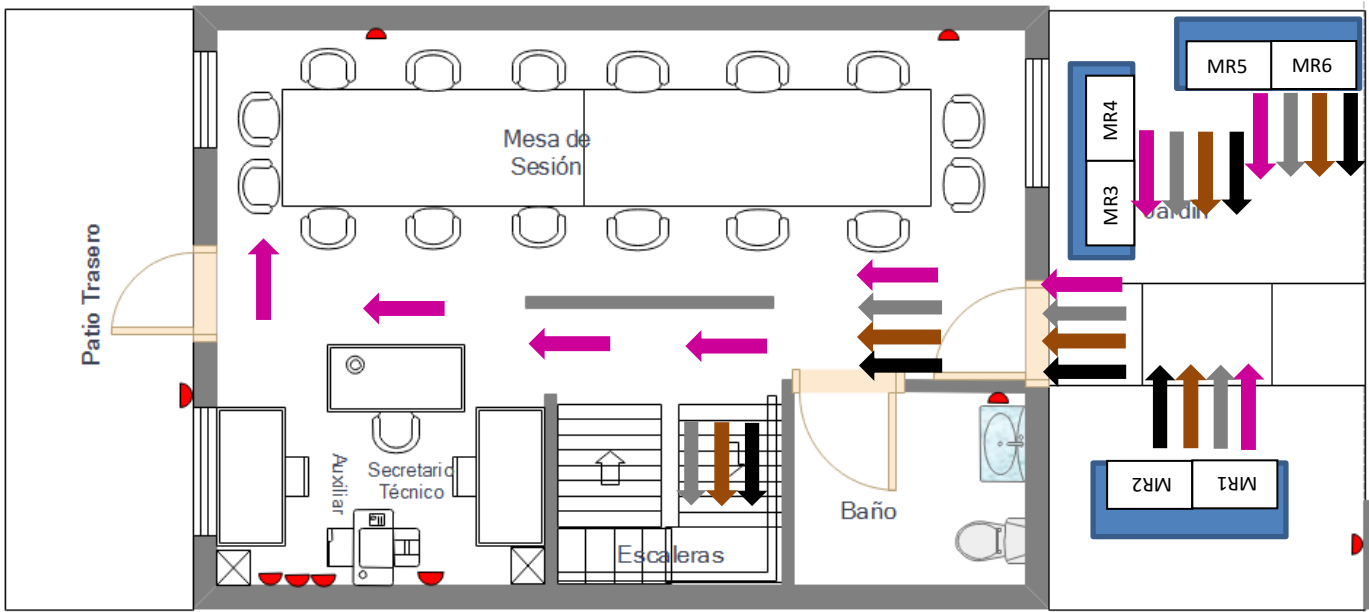


DIAGRAMA DE FLUJO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

ACOTACIONES

-  Ruta que deberá seguir el paquete electoral.
-  Ruta que deberá seguir el sobre con actas de escrutinio y cómputo para el consejo
-  Ruta que deberá seguir el sobre PREP.
-  Ruta que deberá seguir el material electoral.

Planta baja.





Planta alta

